

RESOLUCIÓN N° 2415 /2020

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 12 AGO 2020

VISTOS: Presentación del interesado N° 33247, de fecha 12 de agosto del 2020; Protocolización de Extracto de Transformación, el día 29 de mayo del 2018, firmadas ante Notario Iván Torrealba Acevedo; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-752977, a nombre **INVERSIONES MONEDA DOS SpA**, Rut 76.418.954-K, con giro de "(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES", ubicado en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 114 OF. 204**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **INVERSIONES MONEDA DOS LIMITADA**, Rut 76.418.954-K, en atención al documento denominado Protocolización de Extracto de Transformación, el día 29 de mayo del 2018, firmadas ante Notario Iván Torrealba Acevedo.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/KMM/jam
12.08.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1698262